



Medellín, 25 de septiembre de 2023.

ADENDA No. 2 SPVA 2023-86

Mediante la presente Adenda se modifica la Adenda No. 1 SPVA 2023-86 el pliego de condiciones del proceso de selección de SPVA No. 2023-86 cuyo objeto es “Fortalecimiento del sistema eléctrico, el rendimiento de los servidores y habilitación de la capacidad de almacenamiento del servidor de administración de virtualización para el Data center para soportar los puntos nuevos en la ampliación del proyecto Zonas Seguras III y IV del distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín - secretaría de seguridad y convivencia; toda vez que por un error de transcripción humano el cronograma quedo mal digitalizado.

4. Presentación de la Propuesta:

- a. *Cronograma.*
- b. Ampliar el tiempo de limitación a MiPymes hasta el lunes 25 de septiembre y el cierre del proceso se corre hasta el 28 de septiembre a la misma hora, así:

Fecha y hora de publicación:	El martes diecinueve (19) de septiembre de 2023 antes de las 5:30 am.
Manifestación de interés para MiPymes	Hasta las 4:30 pm del jueves veintiuno (21) de septiembre de 2023.
Verificación de acreditación de condición de MiPymes y publicación de aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes	El lunes veinticinco (25) de septiembre de 2023.
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	Los interesados en participar podrán presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación del aviso que informa de la limitación o no a MiPymes en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas.[1] Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El miércoles veintiocho (28) de septiembre de 2023 entre la 03:00 pm y las 4:00 pm.
Horario atención al público de la Entidad	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 4:30 PM.

2. Adjuntar la limitación a MiPymes para que se puedan presentar así:

3.2 Convocatoria limitada a MiPymes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esta contratación es susceptible de ser limitada a MiPymes. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

La Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. La Entidad Estatal recibirá estas solicitudes el día hábil establecido en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12672> de 2000 y el Decreto 1074 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608> de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal solo deberá aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los demás componentes del proceso de selección permanecen sin modificación alguna.

Comité evaluador.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

